

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 110013103-006-2017-00121-00

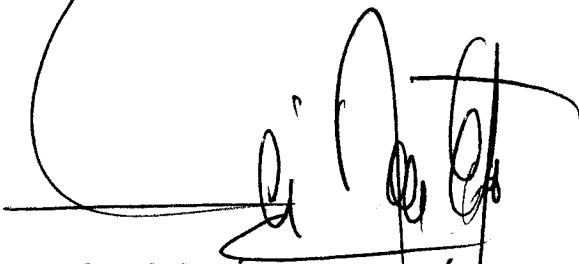
Incorpórese a los autos el anterior dictamen pericial aportado por pasiva, rendido por GUSTAVO GÓMEZ MORENO.

Teniendo en cuenta que la pericia fue allegada al correo electrónico del juzgado, pero el extremo demandado no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P., para los efectos del parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, y así mismo atendiendo las actuales circunstancias de restricción presencial a las sedes judiciales, para efectos del traslado del referido dictamen, por secretaría procédase a reenviar el correo en que se recibió la pericia al correspondiente de la parte actora.

A su vez, en atención a que respecto de la mencionada prueba no se ha surtido el traslado referido en los términos contemplados en el artículo 228 del C.G.P., se considera pertinente reprogramar la audiencia que estaba señalada para el día de mañana, con miras a surtir la válida contradicción del dictamen.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que trata el auto del 15 de septiembre de 2020 y en los mismos términos señalados en este, se señala la hora de las 10:00 AM del día 28 de OCTUBRE de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. <u>64</u> de	
hoy <u>01 OCT. 2020</u>	a la hora de las 8:00 am
 JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	